



ACTA 1

En la ciudad de Montevideo, el día 2 de abril del año dos mil dieciocho, en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sita en la calle Carlos Roxlo 1275, se reúnen los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones, Ing. Selva Esteva, Dra. Inés Guerrero y los asesores técnicos designados por la Gerencia Técnico Metropolitana, Perito Fernando Pallas y Sr. Santiago Larrosa, a efectos de realizar el estudio de la Licitación Abreviada No. 18.024 - Obras de albañilería en un predio de O.S.E.-----

Actúa en la presidencia la Ing. Selva Esteva. Actúa en la secretaría la Sra. Virginia Bonavota.--

El Cr. Gustavo Lázari no concurre a la reunión por encontrarse en uso de licencia médica.-----

Se recibieron dos propuestas, correspondientes a la Propuesta No. 1 - Ramar Mantenimientos Ltda. y la Propuesta No. 2 - Ramírez Alfaro Martín José y Heredia Barrios Diego Sociedad de hecho.-----

La Comisión se constituye y como primera actuación efectúa el análisis del procedimiento realizado hasta la fecha, incluyendo el Acta de Apertura, no teniendo observaciones que formular.-----

Los técnicos actuantes de las áreas jurídica y técnica aportan los respectivos informes, los que pasan a formar parte de esta Acta. Por su parte el informe financiero-contable emitido por el Cr. Lázari fue entregado previamente a la Secretaría de la Comisión, integrando estas actuaciones. -----

La Comisión considera complexivamente los tres informes, con los siguientes resultados:-----

Propuesta No. 1 - Ramar Mantenimientos Ltda. - Desde el punto de vista jurídico y técnico la oferta no indica la garantía de los trabajos, resultando en una omisión no subsanable respecto de lo requerido en el Art. 5 del Pliego, lo que determina un apartamiento sustancial que invalida la oferta.-----

Desde el punto de vista financiero-contable la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos licitatorios.-----

La Comisión concluye que la oferta no es válida.-----

Propuesta No. 2 - Ramírez Alfaro Martín José y Heredia Barrios Diego Sociedad de hecho -

Desde el punto de vista jurídico la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos licitatorios.-----

Desde el punto de vista financiero-contable se observa que **i)** en la “Planilla de presentación de precios” incluida en la oferta, el metraje declarado para los rubros D1 y G1 es diferente al definido en el Pliego, incumpliendo lo especificado en el Art. 3 del Pliego, constituyendo un


apartamiento sustancial que invalida la oferta, y **ii)** surge de la “Planilla de presentación de precios” incluida en la oferta que se omitió cotizar el rubro H3, incumpliendo lo especificado en el Art. 12 del Pliego, constituyendo un apartamiento sustancial que invalida la oferta.-----

Desde el punto de vista técnico las observaciones coinciden con las del informe financiero-contable, agregando además que la suma de la columna “Precio Sub-rubro” de su planilla no coincide con el “Subtotal de obra” de la misma y que en el cronograma de avance de obra (a fjs. 62 de las presentes actuaciones) no incluyó los rubros A2 ni D5.-----

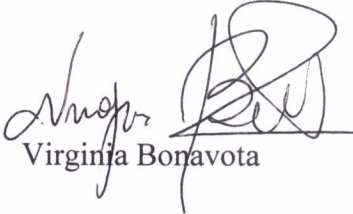
La Comisión concluye que la oferta no es válida.-----

Culminado el estudio de las propuestas presentadas, con el resultado que ambas presentan apartamientos sustanciales, la Comisión propone el rechazo de las mismas y aconseja que de persistir la necesidad de realizar un nuevo llamado se realice utilizando los pliegos estándar adoptados por la Administración.-----

Se levanta la sesión, para constancia firman,-----




Perito Fernando Pallas



Virginia Bonavota



Sr. Santiago Larrosa



Dra. Inés Guerrero



Ing. Selva Esteva